

## RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE CONTRATACIÓN Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA MEJORA DE SOLICITUD DE BOLSA DE TRABAJO DEL SESCAM

Por Resolución de 17 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM se declaró abierto el periodo de actualización de méritos desde el 1 al 31 de octubre de 2009 (ambos inclusive), de conformidad con el artículo 5 del Pacto sobre Selección de Personal Temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, las Bolsas de Trabajo constituidas conforme a lo establecido en dicho Pacto se actualizarán anualmente.

Recaídas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que anula el apartado 7.1.1 A del Pacto de Selección de Personal Temporal de instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución de 03-12-2004, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración (DOCM.17-12-2004), relativo a la valoración de méritos respecto a la experiencia profesional, la Comisión Regional de Contratación en el ejercicio de las funciones atribuidas en el apartado 9 del Pacto antes referido, en la sesión celebrada el pasado día 19 de enero de 2010, ha acordado modificar la puntuación establecida en los apartados A.3 y A.4, todo ello en ejecución de las sentencias firmes.

Así pues, el apartado 7.1.1 A del Pacto de Selección de Personal Temporal de instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha queda modificado en los siguientes términos:

A.3 Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad: 3 puntos.

A.4 Por cada mes de trabajo en la Red Hospitalaria Privada, en la misma categoría profesional, y, en su caso, especialidad: 0,5 puntos.

En base al artículo 71.3 y en relación con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y como consecuencia de la modificación en la redacción del apartado A.4, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para facilitar la presentación de la documentación correspondiente a los servicios prestados computables en dicho apartado. Dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Sescam.

Respecto a la documentación acreditativa baremable en el apartado A.4, los interesados podrán aportar originales o fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados en la red hospitalaria privada ubicada fuera del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, junto con documento de "vida laboral" o equivalente, tal y como se establece en el apartado 6.4 del Pacto, relacionándolo en el Anexo adjunto. Asimismo deberán especificar la gerencia que destacaron como

“preferente” en el último proceso de actualización de méritos, siendo necesario aportar fotocopia de la solicitud correspondiente.

Los méritos aportados en este periodo de “mejora de solicitud” se computarán a fecha 30-09-2009, último día del plazo correspondiente al último proceso de actualización de méritos, según el apartado 5 del Pacto.

La presentación de mejora de solicitud se hará en el Registro General del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, en los Registros de las Gerencias dependientes del mismo, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13/07, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26/11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Toledo, a 28 de enero de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
(Resolución de 27-10-2008, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias. D.O.C.M. nº 229, de 6 de noviembre de 2008)

Fdo.: M<sup>a</sup> Esther Fernández González



**ANEXO**  
**MEJORA SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO**  
**CATEGORÍA:**

Registro de Entrada
---------------------

Marque con una X  
ACTUALIZACIÓN DE MERITOS  NUEVA INSCRIPCION

**DATOS PERSONALES**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Nacionalidad	Domicilio	
Municipio	Provincia	C.P.	D.N.I.
Correo Electrónico	Teléfono	Fax	

**DISCAPACIDAD**

Marque con una X en caso de discapacidad igual o superior al 33%  Grado de discapacidad  %  
Marque con una X en caso de necesitar adaptación o adecuación del puesto de trabajo

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA REFERENTE AL PUNTO 7.1.1.A.4 DEL PACTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SESCAM**

- - - - - - - - - - - - - - -
---

**GERENCIA PREFERENTE:** (Campo obligatorio)

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**  
TOTAL AUTOBAREMO PUNTOS:

El/la abajo firmante SOLICITA la admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para participar en la presente Convocatoria, aportando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, asumiendo que la falsedad en los datos cumplimentados supondrá su expulsión de la bolsa de trabajo.  
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
Los datos recogidos en esta solicitud serán tratados en un fichero informático cuya información está destinada a la Administración y a los propios interesados. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

En .....a.....de.....de 20.....  
Firma:

A/A Gerencia de .....